RESOLUCIÓN No 000531

06 DIC 2024

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y representante legal de la empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 012 del 17 de diciembre del 2021, modificado por el Acuerdo No 000001 del 27 de febrero de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal Nº 017 del 12 de junio de 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y 025 del 9 de agosto de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Envigado, creó la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", empresa industrial y comercial del Estado, del orden municipal, cuyo objeto social es: " *1. Gestionar, promover, estructurar, ejecutar, financiar, directamente y/o en asocio con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, metropolitano, regional, nacional e internacional, que comprendan la elaboración de estudios técnicos, diseños urbanísticos, arquitectónicos y desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio; 2. Ejercer las funciones de Banco Inmobiliario en el Municipio de Envigado y en los demás entes territoriales en los que le sean conferidas; 3. Implementar los instrumentos de gestión del suelo definidos en la Ley y en el POT con el fin de atender las necesidades de los habitantes del territorio en relación las infraestructuras públicas, la vivienda, sus servicios complementarios y la concreción del modelo de ciudad y el marco estratégico y programático de su ordenamiento territorial; 4. Desarrollar y ejecutar diferentes acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico; 5. Estructurar, contratar y gestionar asociaciones público — privadas habilitadas en la Ley y otros esquemas de participación privada en infraestructura incluyendo contratos de concesión; adelantar y gestionar operaciones urbanas y actuaciones urbanísticas públicas, privadas y mixtas del desarrollo inmobiliario y demás proyectos que promuevan una adecuada transformación territorial; 6. Brindar asesorías especializadas en desarrollo urbanístico; 7. Administrar los bienes públicos y privados que requieran los proyectos a su cargo, 8. Gestionar los contratos y permisos excepcionales en el marco de la reglamentación de la administración y aprovechamiento económico del espacio público; 9. Desarrollar, ejecutar y comercializar programas, proyectos y servicios de seguridad humana y sostenibilidad territorial en el marco de las estrategias de ciudades inteligentes; 10. Importar o exportar maquinaria o equipos que faciliten la realización del objeto social de la empresa. 11. En igual sentido, la empresa podrá desarrollar labores operativas que sirvan de insumo, para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación*

catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipro pósito, adicionalmente todas aquellas actividades que le resulten conexas o complementarias a la actividad de operación catastral".

2. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva Nº 001 del 17 de junio de 2020, se adoptan los estatutos de la Empresa de Vivienda y desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado – "DESur", modificado parcialmente por el acuerdo 000003 del 11 de marzo de 2024y acuerdo No. 000004 del 29 de agosto de 2024.

3. Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 012 del 17 de diciembre del 2021 y Acuerdo de Junta Directiva N° 0001 del 27 de febrero de 2024 "(...) se modifica el manual de contratación de la empresa de vivienda y desarrollo urbano y rural del Municipio de Envigado "DESur".

4. OPUS es un software ampliamente utilizado en la industria de la construcción y proyectos de ingeniería para la gestión y control de presupuestos, costos y programación de obras. Su principal función es facilitar la elaboración de presupuestos detallados, permitiendo a los usuarios calcular y optimizar los recursos necesarios para ejecutar los diferentes proyectos de la empresa de manera eficiente y precisa.

   Esta contratación es fundamental para asegurar que las actividades relacionadas con la adquisición, desarrollo, implementación, mantenimiento y actualización de sistemas tecnológicos en la empresa sigan un proceso planificado y bien definido. Al fortalecer los esquemas de sistemas informáticos y de gestión de la información, se busca implementar procesos continuos, organizados, dinámicos y flexibles, que no solo optimicen la toma de decisiones, sino también garanticen una alta calidad en el servicio tanto para los usuarios internos como para los externos.

   Este software administra los catálogos de herramientas, equipos, materiales, transportes y mano de obra, permitiendo la explosión de insumos generando los programas de obra, diseño y suministros, así como los reportes de impresión bajo formatos específicos. Este modulo es la base central del sistema OPUS como solución integral y actualmente es utilizado por todo tipo de empresas constructoras, consultoras, interventoras, maquiladoras, inmobiliarias, dependencias de gobierno y en general cualquier empresa que desarrolle presupuestos o participe en la integración de los diferentes procesos de selección.

   Actualmente, DESur cuenta con una licencia del software integrador OPUS 22, el cual permite una planificación precisa y un control eficiente de recursos mediante un presupuesto basado en precios unitarios. Sin embargo, dado el crecimiento de la empresa y el aumento en la cantidad de contratos, es fundamental incrementar la cantidad de licencias disponibles, esto garantizará que todos los proyectos puedan gestionarse de manera simultánea y efectiva, optimizando los procesos y manteniendo un alto estándar de calidad en la ejecución de los procesos adelantados por la empresa.

5. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" conforme a la Necesidad y Conveniencia descritas anteriormente, requiere adelantar la contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional Nº 1082 de 2015, la cual tiene como objeto: "ADQUISICIÓN DE 3 LICENCIAS OPUS

24, MODULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE, PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO – "DESUR".

6. De conformidad a lo establecido en el Artículo 6, literal l) del Acuerdo 001 del 27 de febrero de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur", la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de selección de Contratación Directa.

7. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuenta con la disponibilidad presupuestal, soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 491 del 5 de diciembre del 2024, con rubro presupuestal 232010100502030101 – paquetes de software.

8. De acuerdo con el NECOP, la cuantía del contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($21.228.410) Gravado con IVA.** y la duración será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del inicio suscrito en la plataforma SECOP II; y no superará la presente vigencia fiscal.

Con fundamento a las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración del proceso de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal L) del Acuerdo de Junta Directiva N° 0001 del 27 de febrero de 2024, "Por medio de la cual se modifica el manual de contratación de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE 3 LICENCIAS OPUS 24, MODULO PRESUPUESTO PROGRAMABLE, PARA LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO – "DESUR". con un presupuesto estimado de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($21.228.410)**, y un plazo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO.**

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dada en Envigado, a los 06 DIC 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

Anexos: N/A
Notificación interna: N/A
Elaboró: Clarisse Arias Lotero – Abogada -Contratación
Revisó: Wendy Mejía Velásquez –Secretaria general
Visto bueno: N/A
Tipo de respuesta: N/A
Archivado en: Contrato DESur-CD-128-2024